

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor.

Premios especiales

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se procederá a la adjudicación de los premios especiales a la fracción, extrayendo simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde. De la misma forma se continuará hasta finalizar las extracciones previstas para la adjudicación de los premios especiales.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las extracciones la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 1 de noviembre de 1986.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

29082 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 3 de noviembre de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	138,675	139,023
1 dólar canadiense	99,666	99,916
1 franco francés	20,487	20,538
1 libra esterlina	196,156	196,647
1 libra irlandesa	182,497	182,954
1 franco suizo	80,382	80,583
100 francos belgas	322,014	322,820
1 marco alemán	66,880	67,047
100 liras italianas	9,684	9,708
1 florin holandés	59,202	59,350
1 corona sueca	19,669	19,718
1 corona danesa	17,770	17,814
1 corona noruega	18,404	18,450
1 marco finlandés	27,603	27,672
100 chelines austriacos	951,135	953,516
100 escudos portugueses	91,595	91,825
100 yens japoneses	84,424	84,636
1 dólar australiano	89,099	89,322
100 dracmas griegas	98,948	99,196

MINISTERIO DEL INTERIOR

29083 RESOLUCION de 14 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz de Plata, al Comandante de dicho Cuerpo don Francisco León León.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz de Plata, al Comandante de dicho Cuerpo don Francisco León León.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165.2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29084 RESOLUCION de 29 de enero de 1986, de la Demarcación de carreteras de Murcia, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación por las obras que se citan.

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, y aprobándose en acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de junio de 1985, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «1-MU-332. Mejora de Plataforma de la CN-301, de Madrid a Cartagena. Puntos kilométricos 331,2 a 378,3. Tramo: Límite provincia de Albacete-Murcia», esta Demarcación de Carreteras ha resuelto señalar los días y horas que al final se detallan, para proceder, correlativamente y en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Archena y Molina de Segura, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante, su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletín Oficial de la Región, y en el diario «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de los indicados Ayuntamientos y en esta Demarcación de Carreteras, sita en avenida Alfonso X El Sabio, número 6, Murcia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento de acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia de poder en caso de actuar bajo representación.

Fechas	Horas	Parcelas
Ayuntamiento de Archena		
Día 17 de noviembre de 1986.	10 a 11	265-266/A-267.
Día 17 de noviembre de 1986.	11 a 12	266-268-269.

Fechas	Horas	Parcelas
Día 17 de noviembre de 1986.	12 a 13	270-271-272.
Día 17 de noviembre de 1986.	13 a 14	273-274.
<i>Ayuntamiento de Molina de Segura</i>		
Día 18 de noviembre de 1986.	10 a 11	275-280-276-277.
Día 18 de noviembre de 1986.	11 a 12	278-281-279-282-283.
Día 18 de noviembre de 1986.	12 a 13	284-285-286-287-288.
Día 18 de noviembre de 1986.	13 a 14	289-290-291-295-294.
Día 19 de noviembre de 1986.	10 a 11	292-293-299-296-297.
Día 19 de noviembre de 1986.	11 a 12	298-300-301-302-303.
Día 19 de noviembre de 1986.	12 a 13	304 - 305 - 306 - 307 - 308 - 309.
Día 19 de noviembre de 1986.	13 a 14	310 - 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 316 - 317.

Murcia, 21 de octubre de 1986.-18.187-E (79495).

29085 RESOLUCION de 22 de octubre de 1986, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada por Orden de 14 de octubre de 1986 a la Mancomunidad de Municipios de Alicante para ocupar terrenos de dominio público marítimo, con destino a la construcción de un colector de aguas residuales en la playa de Muchavista, términos municipales de Campello y Alicante.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, por Orden de fecha 14 de octubre de 1986, una concesión a la Mancomunidad de Municipios de Alicante, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
 Término municipal: Alicante y Campello.
 Destino: Colector de aguas residuales.
 Ocupación: 3.100 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 22 de octubre de 1986.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

29086 RESOLUCION de 24 de octubre de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar en los días y horas que a continuación se indican, en el Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «I-SE-404. Autovía de Andalucía. Variante de Ecija. Carretera N-IV, Madrid-Cádiz, punto kilométrico 449,940 al 455,988», las cuales están comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984/1991, y que han sido declaradas de utilidad pública y urgente ocupación en Consejo de Ministros de fecha 10 de octubre de 1986.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y en dos diarios de Sevilla (capital), el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiere adolecer la relación anexa de propietarios, bienes y derechos afectados, bien mediante escrito dirigido a esta Demarcación, hasta el día señalado para el levantamiento de actas, o bien en el momento del mismo.

Sevilla, 24 de octubre de 1986.-El Ingeniero Jefe, P. A., Rafael Sánchez Cubero.-18.226-E (79819).

RELACION QUE SE CITA

Fisca	Propietario	Bienes afectados
TÉRMINO MUNICIPAL DE ECIIJA		
<i>Día 24 de noviembre de 1986, a las nueve treinta horas</i>		
1	Don Fernando Osuna Gómez del Rosal. Calle Barrera de Quintana, 2. Ecija	0,25875 hectáreas cereal.
2	Don José Manuel Silva Arroyo. Carretera Madrid-Cádiz (hostal «Ciudad del Sob»). Ecija	0,51445 hectáreas cereal.
3	Don Fernando Osuna Gómez del Rosal. Calle Barrera de Quintana, 2. Ecija	0,47855 hectáreas cereal.
4	Doña Pastora Fernández Martínez. Calle Padilla, 21. Ecija	5,34665 hectáreas cereal.
5	Don Manuel Llamas Ruiz. Calle Rodríguez Marín, 4, bajo, puerta 4. Ecija	1,3846 hectáreas cereal.
6	Herederos de don Antonio Prada Domínguez. Plaza Santa María, 7-1.º, puerta 3. Ecija	0,2985 hectáreas cereal.
7	Herederos de don Antonio Prada Domínguez. Plaza de Santa María, 7-1.º, puerta 3. Ecija	2,41 hectáreas cereal.
8	Herederos de don José Romero Gómez. Calle Pago de Navalhaza, 25. Ecija	0,79215 hectáreas cereal. 135 metros cuadrados casa (ruinas).
9	Don Fernando Pérez Paredes. Avenida Doctor Fleming, 45. Ecija	1,1527 hectáreas cereal.
10	Herederos de don Antonio Prada Domínguez. Plaza de Santa María, 7-1.º, puerta 3. Ecija	0,2683 hectáreas cereal.
11	Doña Pastora Fernández Martínez. Calle Padilla, 21. Ecija	0,6808 hectáreas cereal.
12	Don Manuel Paredes Palanco. Calle Ecija-Estapa, s/n. Ecija	0,56445 hectáreas cereal.
13	Herederos de don Antonio Gutiérrez Berral. Bda. Calonda, 2. Ecija	0,6954 hectáreas cereal.
14	Don Pablo Martín Ostó. Calle Garcilaso, 7. Ecija	0,82895 hectáreas cereal.
15	Doña Pastora Fernández Martínez. Calle Padilla, 21. Ecija	0,7691 hectáreas cereal.
16	Don Pablo Martín Ostó. Calle Garcilaso, 7. Ecija	1,4484 hectáreas cereal. 500 metros cuadrados terreno (ocupación temporal).
17	Don José Callejón García. Calle Santiago, 20. Ecija	1,0248 hectáreas cereal.
18	Doña Josefina Ortiz Llamas. Calle Gamera, 19. Ecija	1,2201 hectáreas cereal.
19	Doña Carmen Ortiz Llamas. Calle Giles y Rubio, 35. Ecija	1,8798 hectáreas cereal.
20	Don Rafael Morejón Gálvez. Calle José Canalejas, 6. Ecija	0,2234 hectáreas cereal.
21	Doña Carmen Ortiz Llamas. Calle Giles y Rubio, 35. Ecija	0,43325 hectáreas cereal. 1 Ud. arqueta-caseta. 45 metros valla cerramiento.
22	Doña Carmen Ortiz Llamas. Calle Giles y Rubio, 35. Ecija	0,19015 hectáreas cereal-huerta riego. 1 Ud. caseta.